

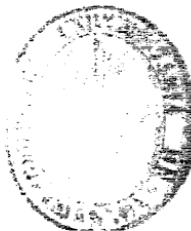
Nº 20

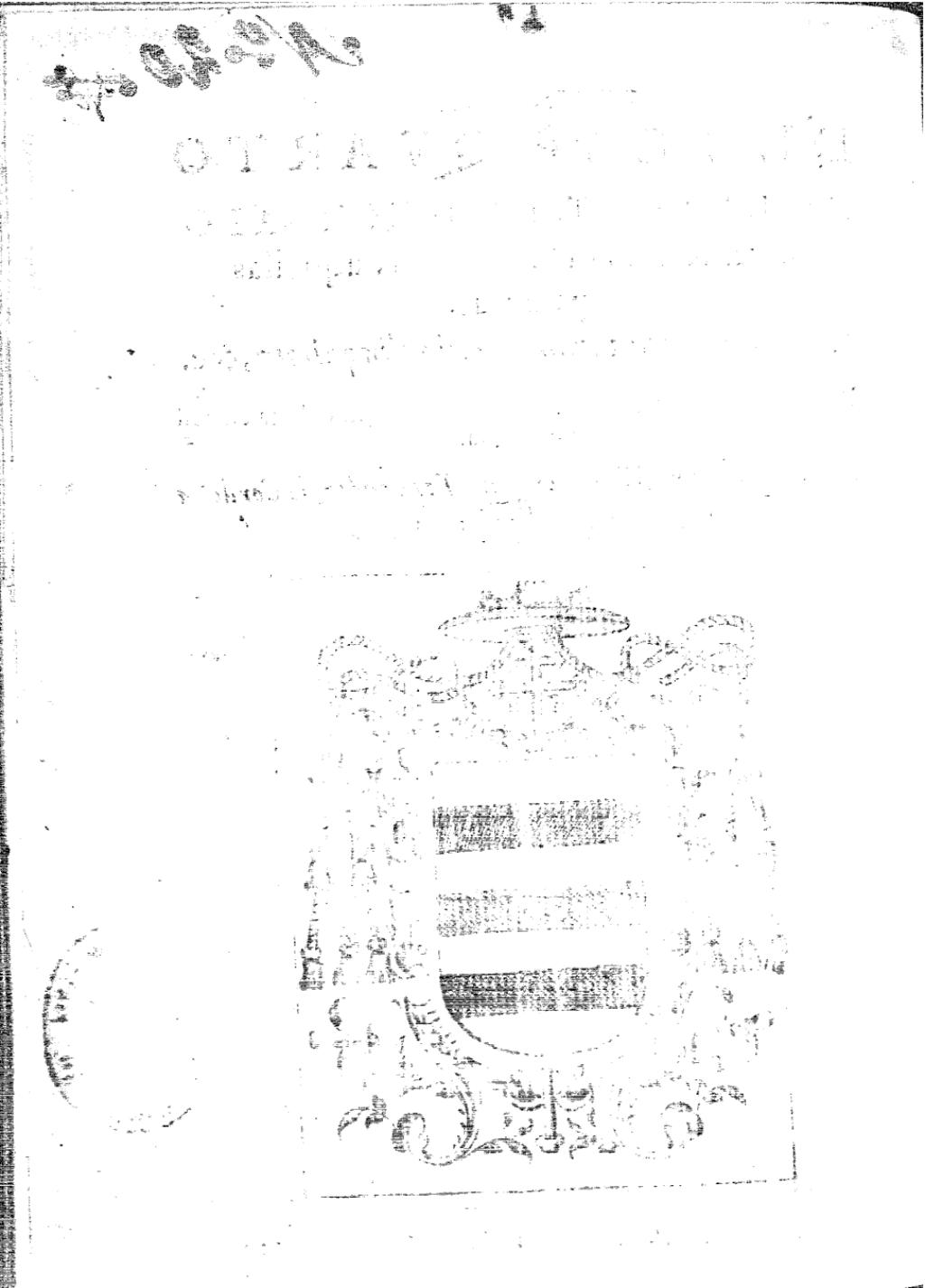
EXPLICACION
DEL CAP. QVARTO
DE LA EPIST. i. AD THESSALO-
nicenses, de san Pablo, sobre aquellas
palabras:

Deinde nos qui vivimus, qui relinquimur, &c.

Por el Dotor Antonio Farfan de los Godos, hijo desta ciudad
de Sevilla.

*Al illustrissimo señor Don Luis Fernandez de Cordova
su Arçobispo dignissimo, &c.*





APROVACIÓN.

Por comission del señor Provisor è visto
que este discurso del Dotor Antonio Far-
fan de los Godos, y no è hallado en el cosa al
guna contraria a nuestra santa Fe, ni a las bu-
nas costúbres, sino muy buena erudicion de
santos y sagrada Escritura. Y la esplicacion q
sigue de el lugar principal de este tratado, es la
mas segura y sana. Y en lo demas descubre la
agudeza y dulçura de los ingenios Sevilla-
nos : y de aquestos principios nos promete
mayores frutos. Y assi se le puede dar licen-
cia para imprimirlo. En Seylla 21. Setiembre
de 1624.

*Dotor Don Gonçalo de
Cordoua y Carrillo.*

LICENCIA.

El Dotor Don Rodrigo de Narvaez Provisor y Vicario general de Sevilla y su Arçobispado, doi licencia para que se impri-
ma este discurso sobre la Epistola de S. Pablo
ad Thessal. sin que por ello se incurra en pena
alguna. En Sevilla a 22. de Setiembre de 1624.

Dotor Don Rodrigo.

de Narvaez.

*Cristoval de Miranda
Secretario.*

AL ILLVSTRISSIMO SENOR
Don Luis Fernandez de Cordova, Arçobispo
dignissimo desta ciudad de
Sevilla.

Vien, Illustrissimo señor, olvidado del favor humano, del de vuestra illustris. no se aprovecha solo; pues qual Real AgUILA, cuydadora de la legitimidad de sus hijuelos, subiendolos en sus alas a su costa, puestos al rayo del sol de la verdad, los examina.

En quien mas bien, que en vuestra Illustris. està dibuxado el hieroglifico del Deuter. 32. en que descrivio Dios la diligencia y cuydado de amorofo Padre: *Sicut Aquilla provocans ad rotundum pullos suos, & super eos volitans extendit alas suas, & assumpit eum, atque portavit in bumeris suis.* Que AgUILA mas cuydadora; pues desde el dia que V. Illustris. reconocio sus hijos, estiende sus alas, no solo para provocarlos a buelo, y enseñarles la altura de su esphera, sino para hazerles sombra, y a su natural calor favorecerlos. Cuidado que tan de assierto á puesto V. Illustris. sobre sus ombros, sin querer otros le sirvan de descanso, no perdonando al tiempo, lo que el mismo ofrecia por descargo.

Al fin propiedad de AgUILA, no solo en la nobleza de la sangre, cuyos antecesores de V. Illustris. ennoblecieron toda Espana, abtaçandose con la casa de Cordoya, la de Sesa, y Soma, la de Cardona, y Aragon (donde unicamente merece ser recibido con palio el de Cardona, y batir moneda como Rey) la de Alcaudete, tan famosa en Africa: la de Poça, tan consejera de Philipo IL la de AgUILAR, tan propinqua a los Reyes de Castilla, que estuvieron el Rey don Fernando, y el ~~Alfonso~~ de AgUILAR en un paraje, para maridos de la Reyna doña Ysabel; y el Gran Capitá comio con el Rey dñ Fernando, y el de Fracia a una meta: siépre leales compañeros ~~de~~ los Reyes de Castilla, sus casi iguales; esto dicho por mayor, sin descendir a los mas propinquos deudos, porq no parezca mas adulació, que dezir verdades, dexado al tiempo, las q tan a su cargo tiene publicarlas. Mucho mas noble en lo espiritual, con la santidad de

V. illus-

V. IllustriSSima, rectitud, justicia ; criando sus hijos en los mas altos montes de virtudes, para que olvidados de la tierra, fiébre tengá los ojos en el Cielo. Esto es lo que dixo el santo Job, cap. 39. *Aquila in ardus ponet nidum suum.* Y S. Thomas explica: *Vt pulli eius statim confusant ad altum morari, quod debent imitari parentes in educatione filiorum, ut ipsi asuefiant commorari, & converari cum Deo per orationem.*

Este es el fin que V. IllustriSS. tiene en promulgar tan justas leyes de regimiento, y llamarnos a su pretencia, para examen, por reprovar como Aquila los adulterinos, y reconocer los legítimos por tuyos. Hallandome pues favorecido con la merced que V. IllustriSS. en particular me hizo, admitiendome por proprio, cobré atre vimiente para echar a bolar los hijos de mi ingenio, al mear de las alas de ta Real Aquila, que si ya tres tuyos han salido a luz, a solo este le prometí el mayorazgo del calor de V. IllustriSS. A quien suplico se sirva no desfavorecerlos, siquiera por averse engendrado en el examen a su Real visita, de donde tomé occasiō para ofrecerlos. Pequeña es la ofrenda, reciba V. IllustriSS. la voluntad que le acompaña, que calificada con su aceptacion, quedaran premiados mis delitos.

Beso los pies a V. IllustriSS.

El Doctor Antonio Ferfan
de los Gedes.

AD LECTOREM.



Iscreto y fabio Letor, bien sè tienes
la piedra en la mano , para derribar
al hijuelo de mi ingenio, que cō alas
cortas , y pequeñas plumas , quiere rebole-
tear sobre tu cabeza. Puedes estar seguro no
à sido su intento , o instincto , sino tomar en
ella buelo, para bolar a mayor altura. Si de la
en que Dios te puso no se aprovecha, es fuer-
ça como gorronzillo , ande arrastrando por
los suelos a su riesgo. Basta al que se pone sin
que quieras al buelo derribarlo.

Podras dezirme, que se hallan bien, crian-
dose a mesa agena , pues cada año los arrojo
de mi casa, a buscar sus aventuras: y devén de
ser muy buenas, pues no se repara en costo, ni
trabajo.

Responderete, que son tā desgraciados co-
mo su padre , porque los del año de veinte y
dos y veinte y tres, despues que los echè abo-
lar, no los è visto mas, ni sè si son muertos o vi-
vos: muertos devén de ser en la memoria de
quien se dedicaron , pues ni agradecimiento
de su oferta è recibido: no erraten el buelo,
que abuena Era iyā encaminados, mas no los

dixa-

dexaron ni aun henchir el buche, quando cō
honda los aventaron. Ya podras inferir , que
arrojarlos a tus manos, no es mas fino darte
en que entretengas el gusto , sin atencion a
retorno de interece.

La ocasion que è tenido para este patto , à
fido preguhtarme en el examen , si el dia del
juyzio no avian de morir todos , porque de
aquel lugar de san Pablo : *Nos qui vivimus,
qui relinquimus.* 1.ad Thessal. 4. se inferia con
autoridad de algunos. Y aunque respôdi por
entonces con solucion bastante , no con la q
la actividad de mi discurso pedia, por pedir la
presencia de su Illustriſſ.cordura, y prudencia
en las respuestas.

Oy hurtado al tiempo algunos de la ocio-
fidad, quise ponerme a nuevos cuidados , no
tanto por el assumpto, quanto por dudar de
su recebimiento.Yo fio en la merced, que de
tu bondad me prometo, me das ocasión pa
ra servirte con mayores. Dios te guarde.

EXPOSICION
SOBRE EL CAPITVLO
Q V A R T O D E L A E P I S T O L A
 primera ad Thesal. de San Pablo, en las
 palabras siguientes.

*Deinde nos qui vivimus, qui relinquimur,
 simul rapiemur cum illis in nubibus, obiam
 Christo in aera: Et sic semper cum Domino
 erimus, &c.*

OR mucho que la verdad adelgaze, no quiebra. Bien pude tirar a dos manos de sus hilos, mas pensar ha de romperse, es imposible. Verdad que predicó el grá Padre Hieronymo, lib. 1, adversus Pelagianos: *Veritas laborare potest, vinci non potest.* Bien puede verse en grandes trabajos la verdad, delpreciada del mundo, rodando por los suelos su grandeza, y lustre. como dixo Iisias: *Corruit in platea veritas, &c.* *Et non est vir qui occurrat;* Sin aver quien de compassión le dé la mano: dezierrenla los juyzios apasionados, y ande por tierras extrañas peregrina; segun dice Tertuliano, in Apología de veritate Evangelica, cap. 1. *Seit veritas se peregrinam interris agere: inter extraneos, facile inimicos inventire.* Pero que de entre tátos trabajos salga quebrantada, roto el hilo de su vida, bien puede desengañarse el engañado.

Hie. lib. 1.
 adversus
 Pelag.

Isai. 56.

Tertul. in
 Apolo. de
 verit. Evā
 gel. cap. 1.

Calle el Griego, y el Latino interprete que a sus historias profanas, no ay verdad que se le llegue sin mezcla de mentira; aunque prediquen milagros sus hazañas, así lo dice el mismo Padre Hieronymo Epif. 1. *Ad Rufinum cedat 41. ad Rus* *veritati, tangraco quam romano fly'o mendat' fista miracula.* Calle fin.

Exposicion sobre el c. 4. de la

los Cicerones, Cornelios, Quintilianos, y los mas eminentes oradores de Roma, de quien como de madre fabulosa se aluentaron los discursos ingeniosos: segun explica san

S. Leo. ser. Leon serm. i. de Natali Apostolorum Petri, & Pauli: *Hec r. de Nata civitas, cum pene omnibus dominaretur gentibus, omnium gentium li. Apost. serviebat erroribus: quia nullam respuebat falcitatem.* Y pongase Petri, & en silencio toda la tierra como el Profeta Habacu dice, c. 2. T. 2. *Sileat omnis terra à facie Domini.* Suspendan sus pareceres los

Habac. 2. ingenios, que aunque muy ligeros, y en buelo levantados, todo queda debaxo de opiniones: porque la verdad de la Escritura Sagrada, sola es la cierta, e infalible: por ser su autor la misma verdad de Dios, mas que la tierra, y Cielo incontrastable, como lo predicò la misma eterna verdad;

Math. 24 Mathei 24. & 5. *Calum, & terra transibunt, verba autem mea nō*
C. 5. *transibunt: iota unum, aut unus apex non præteribit à lege donec omnia fiāt.* Primero faltará la tierra, y Cielo q̄ mi palabra falte: infaliblemente se cumpliran los misterios todos, que en la ley estan profetizados, sin que le falte apice, ni punto, y Da

Pſ. 118. vid el Pialmo 118. *In eternum Dominus verbum tuum permanet in celo: in generationem, & generationem veritas tua.* Serà Señor eterna tu palabra, y tu verdad se cumplira por los siglos, y generaciones del mundo: porque es imposible que minta Dios, y dexara de ser Dios si uviera falibilidad en sus decretos.

San Pablo ad Hebre. 1. defiende este partido con valentia: *Ad Hebr. Impossibile est mentiri Deum.* Y en los numeros, capit. 23.

2. *Non est Deus ut homo, ut mentiatur.* Donde san Agustin de Agone Christiano, dice: *Sacrilegium est credere Dominum nostrum cū*

Num. 23. *ipse sit veritas, in aliquo fuisse mentitum.* Y santo Tomas Angelico in illud Titi: *Qui non mentitur Deus* (explica) *Si Deus mentiretur defineret esse Deus: quia Deus est per essentiā veritas.* Que

Agone Christian. todos estos lugares vienen a reducirse, que dexara Dios S. Tbo. in de ser Dios si en algo no secumpliera su palabra.

Tit. Tit. *O verdad infalible de Dios, que no tiene menos certeza que ser el mismo; y por cielo en persona vino a cumplir*

Matth. 1. las que estavan profetizadas en la Escritura; pues es ordinaria 2. 4. 5. 8. *rio estilo de Christo nuestro bien decir a sus Dicípulos: Vt et pluries. adimplerentur Scriptura.* Que parece, solo vino por hacer verdad

dad la Escritura Sagrada , sin que nadie pusiera duda en su certeza.

Y en caso en que a la estimacion , y juyzio de los hombres pudiera peligrar algo su verdad,dudando tanto quanto de su firmeza:quiso mas Christo padecerla en si mismo, antes que de la Escritura Sagrada se dudara. Prueba desta verdad sea aquellas palabras de san Lucas en el capit. 24. quando ivan sus dos Discipulos Cleophas , y Lucas al Castillo de Emaus , echando juyzios a monton , a cerca de la verdad de la Escritura : *Dum fabularentur , & secum quererent: Lyc. 24.* Casi teniendo por fabulas las verdades ciertas,e infalibles, y en esta ocaſion que parece, viva padeciendo la sagrada Escritura en sus juyzios duda: Christo mi bien *Finxit se longius Vide Malire , & interpretabatur Scripturas à Moysi , & omnibus Prophetis. donatū in Fingio,* viva muy lexos: admiracion caufa ver que la summa *Eraug. & verdad se diga finxe , q̄ es representar otra cosa de lo que invenies es en si mismo , y que diga la vōca del Espíritu Santo *fin- multa- xit, fingio.**

Dexo la exposicion moral de san Gregorio: *Representavit S.Greg. se longius ire motibus corporis , sicut longius ab incredulis ad hoc discipulis recedebat, affectibus cordis.* Representò Christo , dice Gregorio, que viva lexos con movimiento corporal,el que tam̄ lexos se apartava de los coraçones incredulos de sus discipulos,pues lo estavan en dar credito a la verdad de la Escritura. Admirable exposicion , y muy propia de Dios, y de amoroſo Padre que con demoſtracion exterior representa en si los afectos del coraçon de los suyos ; como está bien claro, quando vestido de elpinas se le aparecio a Mois en la çarca,y entre el fuego, representando en si las espinas de que los Egypcios vestian a su pueblo , hiriendolo, y acotandolo con ellas : *Illudebantur , & flagellabantur ab Egyp- tis.* Dize nuestra vulgata , y el Hebreo : *Pungebantur spinis.* *Exodi. 1, Habreo.* Y quando despues que les mandó salir de la captividad, llevando los oros, y joyas por despojos, y gajes de su trabajo les aparecio en trono de saphiro: *Super solii sapirinū guttis aureis respersum. sicut calum stelis exornatum.* Reprefentando con accion exterior, el interior regozijo de los suyos.

Pero apretado mas a la letra (a mi parecer) *Finxit se fon-*

Exposicion sobre el c. 4. de la

phetam adduxit, ne quid repugnare auderet. Porque repugnó Pedro, y contradixo a la verdad de la Escritura, permitio Dios cayera en el pecado, negando la fe que devia a su Maestro. Reparete en la respuesta del Santo, y preguntemos, quādo se opuso Pedro a la Escritura? Y se nos responderá, quando por Zacharias dixo Dios: *Percute pastorem, & dispergerēt oves.* En viendo al pastor, herido, todas sus ovejas án de echar a huir, y dexarle solo. A las quales palabras, intimandoselas Christo, respōdio Pedro: *Et si omnes scandalizati fuerint, ego nō scandalizabor.* Señor, aunque todos huyan, y se escandalizē, yo no tengo de huir, ni quitarme de tu lado. Y quando Christo le dixo: *Antequā gallus cantet, ter me negabis.* Antes q̄ cante el gallo ás de negarme tres veces; y respōdio Pedro, *Et si oportuerit me mori tecum, non te negabo.* A Señor, aunque me sea forçoso morir a tu lado, no he de negarte. Entra agora la agudeza de el dorado ingenio de Chryostomo, y habla con Pedro: *Quid ais Petre, Propheta dixit, quia oves dispergentur, & Christus dictum confirmat, & tu negas?* Que dizes Pedro? el Profeta dice, que ás de huir, y Christo confirma su dicho: y tu lo niegas, y te opones a la verdad de la Escritura. Entre agora la primera clausula: *Quoniam & Christo, & Prophetae apertissime repugnavit, in eum terrorem devenire permisit, id est, negationem fieri permisit.* Y aun porque contradixo a la Escritura, permitio Dios, q̄ Pedro perdiera la fe de Iesu Christo. Hasta aqui es del Santo.

Aqui de Dios, Señor, mirad que si Pedro pierde la fe, aū que sea en lo exterior, peca mortalmente: y cierto la pierde en lo exterior, y vña promessa fue abſoluta? dirá que le diste palabra, y no se la cumplisti? Mirad, Señor, que soys la summa verdad, que consiste en que tenga efecto vuestra promesa, que soys por elſencia verdadero, y dexareys de ser Dios, primero que falte un punto vuestro decreto; que es esto? y que con tanta verdad de Dios en sus promeffas, se compadezca que Pedro pierda la fe de su Maestro? Yo no hallo otra solucion a esta pregunta, ſino es dezir el aſſumpto de mi intento, que en caſo en que aya de padecer en la estimacion de los hombres, algún detrimiento la verdad de Dios en ſi, o en la sagrada Escritura, permite antes Christo llevarlo

llevarlo sobre sus om̄bros , y que al parecer adelgacen sus verdades , porque nadie en las de la Escritura sagrada ponga dolo. Pero adviertase lo que el Santo , que no dijó Christo no negarás , sino , yo rogaré q̄ no faltes en la fé: *Non dixit, non negabis, sed deprecatus sum, ut non deficiat fides tua.* (por salvar la infalibilidad dela palabra de Dios.) Porq̄ en la primera razon , si dixerá , *non negabis* , estava la fuerça de la promesa , y con voluntad antecedente pedia infalibilidad en su cumplimiento: mas en la seguda, *deprecatus sum, ut non deficiat*, dexó la voluntad de Pedro a su alvédrio, que se compadece con la oracion de Christo; si biē fue gran favor, que *omnino*, no la perdiera.

Tanto como esto estima Dios la verdad de la Escritura, pues (aun con algun detrimento , al parecer adelgaçando tanto las suyas) haze se cumplan inviolablemente sus decretos: *Calum & terra transibunt, verba autem mea non transibūt,* &c. Sanja, a mi parecer algo a propósito, para el cimiento y seguridad de el edificio de mi intento.

De donde saco una consecuencia, que es menester muy grandes razones de conveniencia , para que se dispense en las leyes que estan expresas en la Escritura , por ser su cumplimiento infalible y cierto : y de no averlas, no se llame opinion la q̄ dice, à de aver dispensaciō en ellas, porque antes es oponerse a sus verdades.

Digo lo primero, que es de fé, todos hemos de morir , y pagar la deuda tan universal (que aun quiē no la devia por la culpa, que son Christo, y su Santissima Madre, la pagaro.)

Conita esta verdad, 2. Reg. 14. *Omnes morimur, & quasi aqua dilavimur in terram.* David encl Psal. 88. *Quis est homo, qui rivet & non videbit morte?* Ad Rom. 5. *In omnes homines mors per tran. sit.* Actor. 14. *Et nos mortales sumus.* 2. Corinth. 15. *In carne nostra mortali.* Sapient. 7. *Sum quidem ego mortalis homo similis omnibus, & ex genere terreni illius, qui prior factus est.* Es pues de fé Sapient. 7 que el hombre es mortal.

Pero hemos de distinguir las cabeças de donde dimana la muerte al hombre, considerandolo en el estado de la inocencia, y en el de la culpa: y digo con los Escolasticos , y el Maestro de las sentencias , lib.2. dist. 19. que el hombre

Exposición sobre el c. 4. de la

considerado, según el material de que fue formado, que es tierra y polvo, era mortal: y mitando el remedio que Dios puso para que no muriera (que fue el arbol de la vida) era inmortal. *Primus ergo homo secundum naturam corporis terreni in mortalis fuit quodcummodo. secundum aliquid, quia potuit non mori: & mortalis, quodcummodo, quia potuit mori: in illo namque, primo statu habuit posse mori, & non posse mori.* De donde se infiere, que segú la materia corruptible de que fue formado, podía morir, como lo dixo el Sabio, en el cap. 2. *Quia ex nihilo nati sumus, & post hoc erimus, tanquam non fuerimus.* Y Idorius Clarius: *Quasi si nunquam fuissemus.* Porque fuymos criados de la nada, ne- mos de resolvemos en la misma, y seremos como si no ha- vieramos sido. Donde se repare en la causal, *quia,* q la causa porque nos resolvemos en nada, á de ser porque fuymos formados della, comprueba ésta verdad el glorioso Padre Anguitino, to. 3. de fide ad Petrum, cap. 1. *Naturale est, quod ex nihilo factum, in nihilum posse resolvi.* De fuerte, que por ésta parte pudo el hombre morir: mas de la otra, que fue el sustento que en el arbol de la vidale avia Dios puesto pa- ra conservarla, comiendo de su fruta, podía no morir. Como el mismo August. super Gens. lib. 8. cap. 4. lo declarra. *Hoc quoque addo talem cibum illam arborem prestitisse, quo corpus homini- nis stabilitate firmaretur: non sicut ex alio cibo, sed spiratione salubritatis occulta.* Y así lo confirmó la misma verdad dc Dios, quando impidio que Adan comiera de su fruta. *Ne forte comedat de ligno vite, & vivat in eternum.* Genes. 3.

Dexo lo misterioso, y misericordioso de este lugar, que los santos infieren de este impedimento: apellidando la pa- ternidad divina en favor del hombre, porque fue mas acto de misericordia, que justicia impedirle no comiera, assi lo expone san Iuan Chrysostomo galanamente: *Non post hac in 2. contra Epiph. lib. 2. contra Heres. 64. Paradiso reliquit Adam (id est cuipas) Sed exire inde iubet mons- trans, quod propter nihil aliud id faciat quam propter misericordiam erga nos, ut ne lignum, quod vitam praevet perpetuam attingere au- deat peccatus perpetuo.* Y san Epiphanio lib. 2. contra Heres 64. *Expulit, dize eum Dominus de paraiso, ne potuisset vivere corpus in eternum, ut licet peccatum simul occisum, cum corpore mo- rere tur.* Fue pues acto de misericordia, que el hombre no viviera

viviera para siempre despues de la culpa, y dice el mismo, permitio la muerte por medicina, de la vida espiritual del alma : *Et vere medico Deo ad eradicationem peccati ac deletionem, assumpta est mors.* Y otros muchos. Digo pues que antes de la culpa, fue gracia, y merced de Dios darle al hombre remedio para no morir en el arbol de la vida ; aunque de la materia de que fue formado , era naturalmente desboronable.

Mas despues de la culpa fue su muerte forzosa, y necesaria , como el mismo maestro de las sentencias afirma en el lugar citado : *In secundo statu post peccatum habuit posse mori, & non posse non mori ; quia in hoc statu moriendi est necessitas.* Magist.

De donde vino la necesidad de la muerte al hombre , sin poder dexar de morir? del pecado, asfi lo dixo san Pablo, ad

Roman. 8. *Corpus per peccatum mortuum est.* En quien està ejecutada la sentencia expressa de la Escritura , y palabra de

Dios, cuya verdad en su cumplimiento consiste: *In quocumque die comedederis ex eo, morte morieris.* Y aunque su comun explicacion destas palabras, es , *infalibiliter morieris* , o como

S. Hieronymo de qq. Hebraicis,dize, interpreta, Simacho *mortalis eris.* Serás mortal , tu muerte será infalible. Hallo

yo en que reparar en el modo de pronunciar la sentencia; *Vide c. 20 morte morieris.* Moriras muerte en pena de tu culpa: Valga-

me Dios , claro está que si avia de morir ; avia de ser con *& Leviti.* muerte, pues para que añadio, *morte, bastará dezir, morieris.*

A mi juyzio fue dezir , moriras muerte natural con legal opositiva muerte , como el delinquente sentenciado , que

muere su muerte, y la que la ley le señala en pena de su culpa : asfi Adan si por la parte que era mortal, y corruptible

estava por privilegio, en virtud de comida preservado, dicele Dios; *morte morieris.* Yo alcare la mano de esa preservación, y moriras tu natural muerte , con muerte afrentosa, *morieris*

por desobediente. De suerte que por dos titulos le proviene la muerte al hombre , el primero natural, por ser de tierra desboronable , el segundo legal opositivo por pena del

quebrantamiento de la ley, y esto significa, *morte morieris.* *Ionata.* *Lamurte* *del hombre* *necessaria*
No se si esta verdad autorizando mi pensamiento predica el glorioso Padre Agustino lib. i. de peccatorum mætulos.

Exposicion sobre el c. 4. de la

*Aug. libr.
3. de pecc.
meritis, et
remit. con-
tra Pela.
tom. 7.*

tis, & remittione contra Pelagia. tom. 7. Qui dicunt Adam sic creatum, ut etiam si non peccaret moreretur non pena culpa, sed necessitate naturae: profecto illud, quod in lege dictum est, qua die comedieritis morte moriemini, ad mortem animae et non corporis referre coenantur. Quid ergo respondebunt, cum legitur hoc, Deum primo homini etiam post peccatum increpando, & damnando dixisse terra est, & interram ibit? Los que afirman, dice Agustino, que si Adan no pecara, no por esto se escusara de la muerte, no padeciendola en pena de la culpa, sino por necesidad de la misma naturaleza corruptible, parece quieren explicar aquella sentencia, moriras con muerte, de la muerte del alma, y no del cuerpo, porque la del cuerpo naturalmente la avia de contraer el hombre, por ser de tierra formado: que dira si sobre esta necesidad de naturaleza cayo la sentencia definitiva, condenandolo a pena de muerte por su culpa, diciendo, eres tierra, y en tierra has de volver a convertirte? Palabras a mi ver a mi propósito, y del curioso, si quiere asertivamente construyrlas, bien se declara en ellas que la muerte del hombre procede de los dos titulos dichos: de la necesidad de resolverse en la tierra, de que fue formado, y de la sentencia que se dio de muerte, pena de su culpa, y que *morte morieris*. Esto significa, moriras tu muerte natural, la qual antes estava impedita, comiendo del arbol: y moriras essa muerte afrentosamente, a manos del pecado, por ser pena a la culpa tan debida. Es pues la muerte oy al hombre necesaria por estos dos titulos, por necesidad natural, y por sentencia yrebocable de la justicia Divina.

Estas dos muertes en una, si bien imbiolablemente se han de ejecutar en los hombres, las vemos entre si divididas, y apartadas en Christo nuestro bien, y en su santissima Madre, porque si murieron, no fue en pena de culpa, pues no la tuvieron, ni original, ni actual; Christo por ser Dios, y Maria santissima, por ser su madre, como latamente tengo explicado en un sermón q saqué a luz de la Cōcepcio purissima desta señora, año de 22. a la publicacion del edicto, *Sermo au-
thoris de que su Santidad de Gregorio 15. publicò en defensa deste
Concept. predicado dia octavo del quinzenario, que los
Cofra-*

Cofrades Nazarenos celebraron en su casa, y supuesto que es de fe, que murieron Chriſto, y Maſia, y es de fe q̄ Chriſto no tuvo pecado, ni lo pudo tener, y tambiē es de fe que Maſia ſantifíſima no tuvo mortal, ni venial, y eſtā muy cerca de ser de fe, que no lo tuvo originaſ: bien ſe infiere que la muerte en ambos no ſe cōtrajo en pena de pecado, pues no les tocó el de Adā, luego queda, q̄ la muerte la padecieſe por neceſſidad de naturaleza, por ſer formados aunque de tierra Virgen, naturalmente corruptible.

Saco otra confeſſion, luego todos los demás que en Adan pecaron, abrān de pagar la muerte natural, y legal opositiva, neceſſariamente, S. Pablo lo dixo ad Rom. 5.

In omnes homines mors pertansit, in quo omnes peccaverunt.

Ad Ro. 5.

No ſe ello ſupuesto, y el fundamento ya dicho de la verdaſt de la Escritura, que conſiſte en ſu cumplimiento, en que fundamento valido, puedan eſtrivar los que afirman el dia del juyzio (quando Chriſto nuestro bien, como juez riguroſo ha de venir a juzgar los vivos, y los muertos) no han de morir todos: ſino que ha de aver privilegio particular para que no paguen la deuda natural, ni la legal opositiva contrayendo la muerte. Y ſi el fundamento es el luſgar de San Pablo del aſumpto 1. ad Theſſal. 4. *Deinde qui vi- 1. Ad The-
vimus, qui relinquimur, ſimul rapiemur cum illis in nubibus ſſal. 4.
obriam Chriſto in aera.* Donde dize el Apoftol a la venida de Chriſto ſegunda, quando ha de venir a juzgar al mundo, nosotros q̄ vivimos, y quedamos de todos los demás juntamente ſeremos levantados por eſtos ayres en compañía de los que antes avian muerto; a recibir al Rey universal de Cielo y tierra: *Et ſic ĥemper cū Domino erimus.* Y aſi eſtaremos ſiempre gozando de la compañía de tan poderoso Dios.

Quien puede negar que el lugar es diſcultoſo, y que ha dado en que entender a los expoſitores Sagrados? pero no por ello emos de permitir eſten en opiniones ſus verdades.

Lo primero ſupongo, como cierto que San Pablo no habló de ſi, ni de los que en ſu tiempo le acompañavan, y fueran muy illicito juzgar q̄ el Apoftol avia de caer en el error

Exposicion sobre el c. 4. de la

2. Ad The salon. que tenian los Thebanonicenses de que el dia del juzgio final estava tan cerca que ya le esperavan; el qual error confuta el mismo Apóstol en la segunda carta cap. 2. porque este error lo avian inferido de las palabras antes referidas,
Hier. epist 151. q. 11 nos qui vivimus, &c. Como lo afirma san Hieronymo epístola 151. quæstione 12. y san Agustín lib. 20. de Civitate, Aug. li. 20 de civit. ca pit. 19. Aquel tiempo avian de reistar de los demás del mundo, y es así la verdad sin mezcla de duda.
Theodoret

Lo segundo dudo, el no morir, o se entiende de los precitos, o de los predestinados. Si según la opinion afirmativa se entiende de los precitos fuerte caso es, que en los que así avian acumulado causas, amontonando culpas, todas dignas, y cada una de muerte, no se executase, no solo la pena de la ley universal, legal opositiva, pero ni aún la natural, que al ser de tierra, necesariamente se devia; y si se entiende de los predestinados, que parece acomodarse mas a la particular de san Pablo: *Et nos qui vivimus.* Donde *nos*, nos denota unidad de caridad, coponiendo un cuerpo místico; unidos como miembros en Christo su cabeza.

Aug. li. 20 de civit. ca pit. 20. Y de todos digo, que no ay razon para que se releven de la muerte, supuesto que son comprehéndidos en el pecado, en cuya pena se promulgo la sentencia. Intenta pues August. lib. 20. de Civit. cap. 20. saber como vivos an de subir por estos ayres. *Nos qui vivimus, qui relinquimur, simul repiemur cum illis in nubibus.* Y si vivos, quando an de morir? Y responde, que morir es fuerça: pero que en aquel rapto en que feran levantados por esas nuves, pagaran la pena, muriendo, y resucitando en breve tiempo, para acompañar a Christo: *Non enim dicendum est fieri non posse, ut per aera in sublime portentur: & in illo spatio, & moriantur, & reviviscant.* Y a la misma sentencia se inclinan Beda, y Anselmo. Y si en Ambrosio: *Super illud quoniam ipse dominus, dize: In ipso raptu eorum, qui vivi Dominus - reperientur mors erit, & resurrectio: ubi anima quasi per superē egredy. Chrys. bo. sa de corpore, eidem in momento redatur.* Aunque san Chrysostom. 8. in bunc afirma, que poco antes que sea la hora de la general resurrección, moriran; y despues todos juntos unos, y otros, resucitados

Epist. I. ad Theffal. de S. Pablo.

7

sucitados, subiran al recebimiento de su Señor. Y de passo pregunta Chrysost. homi. 8. *Si descēsurus est Christus, ut quid rapiemur in nubibus?* Si Christo desciende del cielo, y viene al mundo, para que hemos nosotros, ya resucitados, de subir por ellas nuves? y responde: *Honoris gratia, nam rege civitatem ingressuro, qui illustres quidem sunt ad occursum eius agrediantur, qui vero rei sunt, & iudicio obnoxii intus spectant indicem.* Al modo (dice Chrysostomo) que quado viene a una ciudad el Rey, salen fuera de sus muros los nobles, y principales a recibirle: así los justos subiran por esos ayres a recibir a su Rey Iesu Christo. Pero reparese en lo que el Santo prosigue, q los reos y culpados, dentro de la ciudad esperan al juez que viene a sentenciar sus causas: *Qui vero rei sunt, & iudicio obnoxii intus spectant indicem.* Donde parece, que el Santo dice, los amigos de Dios son los que ànde salir a acompañarle, quedando los culpados, y precitos en la tierra, mas no por esto dexará de yr a acòpañarle, pero serà en lugar inferior: y esto quiere dezir el Santo, no porque aya graduacion en el tiempo; aunque parece lo dice san Pablo: *Et mortui, qui in Christo Greci sunt, resurgent primi:* porque en el Griego está *primum*, que segun exposicion de doctos, quiere dezir antes de la sentencia del juez. Y así la graduacion del tiempo, no se à de mirar entre los resucitados, sino entre la resurreccion, y la sentencia: porque segun el mismo Apostol 1. Corinth. 15. todos 1. Cor. 15 hemos de resucitar a un tiempo: *Omnes in momēto resurgemus,* Chrys. Cy-
- así Chrysostomo, Cyryo, y Euthimio. Y como an de refu-ril. Euthi.
- citar, sino es que mueren primero? Consequencia que infi-Amb. l. de
- rio Amorosio, lib. de bono mort. ca. 8. *Neque non nisi, qui mor-bono mort.*
tui sunt possunt resurgere. c. 8.

Bien té que san Hieronymo, epist. ad Marcel. c. 2. parece siente lo contrario: *Sed vivos in immortalitatem repente mutan-* Hier. epist.
ad Marcel.
dos. Y que explicando aquellas palabras algunos, dela carta cap. 1;
primera a los Corinth, cap. 15. *Omnes quidem resurgemus, sed Orig. li. 2.*
non omnes immutabimur, sienten lo mismo: de los cuales son *cōtra Cels.* Origenes, li. 1. *cōtra Cels.* Tertuliano de resurrectione car- Tertul. de
nis, cap. 4. y otros, siguiendo la translacion del Cyro, y Grie- Resurrect.
go *Non omnes dormiemus, sed omnes immutabimur*, que quiere de- carnis. ca.
cir en lo grammatical: no todos dormiremos, pero todos se- 31.
remos.

Exposicion sobre el c. 4. de la

remos mudados; del qual infieren, q algunos no án de morir en aquel tiempo; porque dormire en la sagrada Escritura, es entendido por la muerte , pues Christo dize de Lazaro:
Ioan. 11. *Marc. 5* & *Math. 9.* *Amicus noster dormit;* y de la otra donzella: *Non est mortua puerla, sed dormit,* y otros lugares.

Pero vñsterando la exposicion de tan doctos authores, de las mismas palabras infiero yo, segun lenguaje de Escritura, la resurreccion de todos , supuesto primero la muerte: porque nadie resucita, si primero no muere, pero cõ distincion en el modo; que los que entonces se hallaré vivos (como hemos atras dicho) moriran, y resucitará en brevissimo tiempo: lo que no se puede verificar de los demás , porque se suponen muertos tiempo antes. No me quiero valer de la translacion de nuestra Vulgata, que lee : *Omnes quidem resurgemus, sed non omnes in mutabimur.* (aunque ante todas deve-

Trid. Sess. mos respetar, seguir, y tener por verdadera, como el Concilio Tridentino nos lo manda.) sino de los verbos *dormire*, & *edicat*. & *immutare*, de que usan el Griego y Cyro; y si *dormire* es cierto *usus sacra* que significa morir , tambien lo es , que se declare por ese *librorum* verbo morir, para poco tiempo; assi lo advierten doctos ex-*Hernand* positores , y por esto usó del nuestro bien Christo , quando *in thesaur.* trató de la muerte de Lazaro, y de la otra donzella hija del

Archisinagogo, llamando a su muerte sueño, porq los avia de resucitar muy preito, como es de fe que fue así. *V adam & à somno excitem eum*, a Lazaro; y a la donzella : *Tenuit manū eius, & dixit: Puella surge.* En cuya comprobacion se encuentra san Iuan Chrysostomo, con sus padres, que derramando lagrimas , tenian perdida la esperanza de la resurreccion de su hija.*hom. 3 2. in Mat. to. 2.* y dice: *Quid frustra fles, si mor*

Chrys. bo. *tem in somnum redactā esse credis? (& infra) dormic enim puella tua,* *3 2. in Ma* *non est mortua, quiescit non est perdita resurget, & aeterna in posterū th. tom. 2.* atque in mortali vita vivet. Si crees a Christo , que te dice es sueño, para que lloras? soisiegate, q tu hija es muerta, desconsolando está, no está perdida, resucitará, y despues gozará la vida eterna.

No reparamos que es lenguaje de Christo , y de sus Santos , llamar sueño a la muerte , quando ánde resucitar en breve tiempo?

Pues

Pues *immutare*, que significa en la Escritura mudarse de muerte a vida, de corruptible en incorruptible, de mortal a inmortal, para no volver otra vez a tener mudanza. Esto es lo que esperava el S. Iob, ca. 14. quando mirando con ojos de fe la resurrección universal, dixo: *Cunctis diebus quibus nunc milito expecto, donec veniat immutatio mea.* Señor, todos los días q estoy en esta sangrienta lucha de mi espíritu y carne, estoy esperando hasta que venga mi mudanza, cuando he de uerme de muerto vivo, de mortal, inmortal, para nunca volver a padecer eternamente, y el Hebreo lee: *Donec veniat risitudo mea.* Hasta que venga mi alternación, o trueno de uno en otro el día del juicio: no porque se han de trocar los cuerpos de unos en otros, ni porque ha de aver confusión en juntarse cada miembro con su compañero, volviendo a soldar el vínculo pasado, que antes han de resucitar en los mismos cuerpos que murieron, como lo dice san Hieronymo epistola ad Panmachium adversus errores Ioannis Herofolimitani tom. 2. *Fas non est ut in alijs corporibus animæ peccaverint, & in alijs torqueantur: nec iusti Iudicis alia corpora pro Christo sanguinem fundere, & alia coronari,* No es lícito, dice san Hieronymo, que en unos cuerpos ayan pecado las almas, y en otros sean castigadas: no es acto de justo Iuez q unos cuerpos ayá derramado su sangre por la Fe de Iesu Christo, y que sean otros los premiadados, poniéndoles laureolas en sus cabezas, profecía (prosigue Hieronymo) que el santo Iob la dixo, ca. 19. *Scio enim quod in novissimo die de terra surrecturus sum, & in carne mea videbo Deum Salvatorem meum, quem visurus sum ego ipse, & non aliuc (id est) in carne mea. In ista carne, que me nunc cruriat, que nunc pra dolore distilit.* Sé, y tengo por de fe, dice el santo Iob que en el día ultimo, he de resucitar de la tierra, y en mi carne tengo de ver a Iesu Christo mi Salvador, al qual he de ver yo, y no otro en mi carne; porque otro en mi carne, ni yo en la de otro he de ver a mi Redentor, sino en esta misma que agora me atormenta, y estila de si podre, y gusanos: *Quid hac prophetia manifestius. Que profecia mas clara, y manifiesta?* dice Hieron.

Deilegava pues, y esperava el S. e. dia de su resurrección,
dia

Hebr.

Hier. epist
ad Panma
chium.
Iob. c. 19.

Exposicion sobre el c.4. de la

Vathab.

dia de su mudanza , alternacion , o innovacion , de muerte en vida , de corrupcion en incorrupcion ; y assi dixo : *Donec veniat immutatio mea.* Y levantando el espíritu Vatablo en esta exposicion , representando la persona del Profeta , clava los ojos en la resurreccion de Christo , como en principio dela suya , y dice : *idest spectarem sortem meam mutari in meliorem , si mortuus revivisceret ante resurrectionem.* que juntandolas con las palabras antecedentes : *Putas ne mortuus homo rursum vivet?* significan : yo de muy buena gana , con fe esperara que mi suerte se avia de mudar en otra mejor , si el muerto resucitara antes de la resurreccion . O muerto mysterioso . Quien es este que le da esperanças de resurreccion al santo Profeta , si el resucita ? Christo nuestro bien , hombre y Dios . Assi lo dice san Pablo , 1. Corinth. 15. quando ellos no creian la resurreccion de los muertos . Y pruevala de la resurreccion de Christo : *Quod si resurrectio mortuorum non est , neque Christus resurrexit , inanis est praedicatio nostra , inanis est fides vestra.* O que prueba infalibilissima de la resurreccion general , inferida de Dios muerto resucitado . Corinthios (dize Pablo) si la resurreccion de los muertos no á de ser , ni Christo resucitó : y si Christo no resucitó , para que es nuestra predicacion , ni de que os sirve vuestra fe ? Buelvo agora el argumento , à *cetero sensu* , que es dezirlos , si es de fe , como lo es , q' Christo resucitó , tan de fe es que á de resucitar los muertos . Cierta es nuestra predicacion , y verdadera vuestra fe , creed que á de aver resurreccion universal de cuerpos . O hōbre Dios muerto , y resucitado Christo , que de su resurreccion infiere el santo Profeta la suya . *Spectarem sortem meam mutari in meliorē , si mortuus (idest Christus) resurgeret ante resurrectionem.* Y esto es , *donec veniat immutatio mea , vel resurrectio mea.*

Bolvamos a la translacion del Cyro y Griego . *Non omnes dormiemus , sed omnes immutabimur.* Segun las exposiciones referidas , es dezir , a nolotros será nuestra muerte sueno : por que moriremos para resucitar en breve tiempo : pero todos nos mudaremos de mortales en inmortales , de muertos a vivos . Y esto es verdad , porque de solos los que restaran el dia del juyzio , de quien dixo Pablo : *Nos qui residui sumus :* Su muerte será como sueno , porque morirá para resucitar en brevi-

brevissimo tiempo (como hemos dicho en los discursos passados) y en este particular los distingue de todos, aunque los incluye en la general, de que an de ser mudados de muertos a vivos, para no volver a morir eternamente. Luego deste lugar no infieren bien los que dizan , no an de morir en aquel tiempo algunos.

Parece semelhante una objeció no mala, deducida dela exposicion de el verbo *immutare*, que como hemos dicho, significa mudarse de muerte a vida por la resurrección: argumentandome con la translacion de la Vulgata, que lee: *Omnes quidem resurgent, sed non omnes immutabimur.* Todos hemos de resucitar, pero no todos nos hemos de mudar.

Y si en este lugar, *immutare* significa resucitar , querrá dezir , todos hemos de resucitar , pero no todos nos hemos de mudar de muerte a vida, de mortalidad en inmortalidad , con que parece queda la dificultad en pie, y aun implicacion en los terminos.

Respondo, que la mutacion, alternacion, o innovació, en los que an de resucitar el dia ultimo, se á de considerar por mayor , o por partes , si la consideramos por mayor,

Obiectio:

basta dezir , que el cuerpo muerto buelve a inmortal vida, mudandose su corruptibilidad en entereza eterna. Si por partes, serà menester traer a la memoria el capit. 37. de Ezequiel, donde se nos representa la general resurrección, como advierte san Hieronymo, lib. 11. in Ezequiel, en que dice , es opinion de muchos : *Multi intelligant bunc locum de generali mortuorum resurrectione.* Y assi considerada , hallaremos orden y concierto en unirte los miembros unos con otros,dize pues el Profeta,q le llevò Dios a un campo grande, donde avia innumerables gueflos secos, y por mandado suyo levantó la voz, diciédoles: *Ossa arida, audite Verbum Domini, bae dicit Deus de ossibus his : Ecce ego intromitam in vos spiritum, & vivetis.* Y entra aqui el doctissimo Carthusiano, y dice: (*quo autem modo & ordine fieret subditur;* y prosigue: *& dabo super vos nervos, & suerescere faciam super vos carnes, & super extendam in vobis cutem, & dabo vobis spiritum & vivetis, & scietis, quia ego Dominus.* Gueflos secos,

Ezech. 3.
Hieronym.
lib. 11. in
Ezech.

Diony. Car

Exposicion sobre el c. 4. de la

oyd la palabra de Dios; esto me dice Dios que os profetize: luego al punto yo os infundire y entrare dentro mi espíritu, y vivireys; (y luego prosigue el orden) yo os daré niervos, para que os eslavoneys unos en otros, y encadenados, tengays consistencia; y criare, y llenare todos de carne, y entenderé sobre vosotros la piel, proporcionada cada una a su sugeto, hermoseando la fealdad de la desnuda carne, y os daré alma racional, y vida, para que vivays siglos eternos, y fabreyss que yo soy Dios omnipotente.

Bien entiendo avra reparado el curioso, que el Profeta toca los dos modos arriba referidos, difiniendo la resurrección por mayor, y luego por partes; pór mayor diciendo: yo os infundiré mi espíritu, y vivireys; (que basta para que se entienda en ellos verdadera resurrección) y por partes, como notó Cartuxano, describiendo el ordé que avian de tener en unirse unos con otros en sus niervos, llenarlos de carne, cubrirlos con la piel, y luego darles vida. Y no dexa de ayudar en algo (aunque no en todo) lo que el mismo Cartuxano dice en este lugar, q á de aver diverso modo de resucitar, entre los buenos, y los malos, y trae por author al Apostol, diciédo: *Vnde Apostolus diversam esse resurrectionis maneriem in sanctis, & reprobis, omnes, inquit, resurgent sed non omnes immutabimur.* Lugar, que en quanto al modo, no me desfavorece.

*Quiere pues dezir S. Pablo, todos hemos de resucitar, pero con diverso modo: unos mudandose en todo, uniéndose y eslavonandose los gueflos, la piel cubriendolos, todos guardando su orden y proporcion en sus partes (sino en tiempo, por ser en istante *ictu oculi*, en prioridad de naturaleza.) Estos son todos los que antes del dia ultimo moriran, cuya carne y gueflos corrompidos, y resueltos en tierra, será menester mudarse en la forma que antes tenia. Otros, que son de los que dice el Apostol, *qui residui sumus*, que los cogerá la muerte de repente, y en un momento resucitaran, para subir por estos ayres, a recibir a Iesu Christo su juez. Estos, aunque muertos, no se avran corrompido, podrido la carne, roto la piel, desunido los gueflos unos de otros; porque, aunque muertos, por la brevedad*

brévedad del tiempo en que murieron, estaran eslavyonados en sus miervos, cada qual con su copañero, solo les faltará el espíritu de la vida; aunque diga Hoicoth. in lib. sa-
pientiae, cap. 2. *Talia corpora resolventur per ignem, qui concre-
mabit mundum ante iudicium, & sic solventur cito, & cito separa-
buntur.* Los tales cuerpos los iayra de resolver el fuego, q
antes del juyzio á de abrasar al mundo: y assi se desataran
y desuniran en breve tiempo. Y aunque Haymo afirma,
que aquella sentencia : *Pulvis est, & in pulverem reverteris,*
á de caer sobre todo hombre que fue concebido en cul-
pa; y assi que estos cuerpos se án de resolver en ceniza y
polvo: no por esso deixará de cumplirse la sentencia en los
cuerpos muertos, quanto es de su parte; porque el dia que
el cuerpo muere, ya no está por el, dexar de convertirse
en ceniza, y con toda verdad está ya resuelto en fieri, y
porque *cadaver*, segú san Hietonymo, se deduze a *cadendo*, Hierony.
porque ya el cuerpo muerto, quanto es en si, cae en la tier-
ra, reconociendola por su principio y origen: y si por al-
guna causa no acaba de resolyerse en tierra, no es *per se*; si
no *per accidens*, por la velocidad que trayrá el juez, mandá-
do que todos se leanten a oyr su sentencia. Y assi es len-
guaje de Escritura: *Surge qui dormis, & exurge à mortuis.* En *Ad Epb. §*
que parece basta dezir, que está caydo, y entre los muer-
tos, para que se verifique la sentencia; fuera de que des-
de el mismo instante que el hombre muere, se pone ceni-
ciento y polvoroso. Dize pues agora san Pablo: *Omnis qui-
dem resurgemus, sed non omnes immutabimur.* Todos hemos de *Paulus.*
resucitar, recibiendo el espíritu de Dios, a nueva vida: pe-
ro no todos nos hemos de mudar de tierra en huesos, de
huesos desunidos en eslavyonados, ni de corrompida carne
en incorrupta: porque será tan veloz la muerte, y
nuestra resurrección, q en nuestros mismos cuerpos, co-
mo antes estavamos, unidas sus partes, cubiertos con su
piel, ya con nueva vida hemos de salir a recibir a nuestro
Dios. Esto entiendo yo quiso dezir san Pablo, quando di-
xo: *Omnis quidem resurgemus*, que los supone muertos to-
dos, pues án de resucitar; y distingue los unos de los otros,
en el modo, diciendo: *Sed non omnes immutabimur*; con que

Exposicion sobre el c. 4. de la

me parece queda respondido a la pregunta, y verificado, como deste lugar no se puede inferir que no han de morir todos.

Hiero. &
Tertul. Y para mayor comprobacion desta verdad, demos una solucion a los lugares de san Hieronymo, Tertuliano, y otros, que dicen no han de morir algunos; y digo que se puede responder (y aun debe) que hablaron, no porque realmente entendieron no avia de ser la muerte general; sino considerando la velocidad de los que dice Pablo, q avian de morir, y resucitar en un momento, por exageracion dixeron que no avian de morir, pues casi no avia tiempo en que poder verlos muertos, quando a un abrir, y cerrar de ojos los avian de ver vivos, y esto es casi no morir: *Quasi morientes, & ecce vivimus.* Dixo san Pablo.

2. Cori. 6. Pero porque no parezca me fundo en imaginacion, pruebolo con lenguaje de Escritura, en el Psalmo 54. donde pide David a los pecadores esta sentencia: *Veniat mors super illos, & descendant in infernum viventes.* Señor venga la muerte sobre ellos, y deciendan vivos a los infiernos, como puede ser que si viene la muerte sobre ellos, deciendan vivos, y si vivos, como muertos? Esta alguno en el infierno que no aya muerto? no, pues como vivos? es exageracion, y modo de hablar de la Escritura, para denotar la velocidad, y presteza en que ha de cogerlos la muerte, casi ha de ser indivisible el transito de muerte, avida quando se han de hallar en el infierno. Y esta es frase Castellana, aunque un hombre esté muerto, si entonces acabó de morir, se dice, toda via está vivo, por la brevedad que uyo de muerte a vida, aunque realmente está muerto.

Atrimo a este lugar otro que lo ennoblezca en los numeros capit. 16. quando ad Dathan y Abiron los tragó el infierno vivos, en pena de averse levantado contra Moylen, y Aron; increpandolos de homicidas del pueblo de Dios, dice la Escritura: *Dirupta est terra sub pedibus eorum, & aperiens os suum: devoravit illos cum tabernaculis suis, & cum universi substantia eorum, descendenteruntq; vivi in infernum.* Rajo se la tierra por la parte debaxo de sus pies,

y abriendo su boca los tragó a todos con sus mugeres, y hijos, hacienda, tiendas, y pabellones, y descendieron vivos al infierno; que quiere decir descendieron vivos al infierno? Siendo verdad que para descendir al infierno paf so primero por ellos la muerte? es modo de dezir la prefeza, y velocidad que uvo en el transito de vida a muerte, que a un abrir, y cerrar de ojos se hallaron en el infierno vivos; quiere dezir casi vivos.

Esta solucion se puede muy bien dar al dezir, que algunos en el dia ultimo no han de morir, porque ha de ser su muerte tan presta, y su resurreccion, que no se ha de poder distinguir tiempo de vida a muerte, ni de muerte a vida, sino q aun cerrar de ojos han de ser muertos, y a un abrir han de verse vivos: y como dice el Profeta: *Descederuntq; viri in infernū, digamos nosotros, ascēderuntq; (vel, ascēdēt) viri in calū in occursum Domini.* Parece me falso el mejor parecer, que esta respondido a la dificultad, y que hemos de tener por verdad infalible, expresa en la Escritura, todos hemos de morir para resucitar a ser juzgados el dia del juyzio, aunque con distincion en el modo, que es lo que dixo san Pablo: *Omnes quidem resurgemus, sed non nūnes immutabimur.* Esta es la exposicion que yo hallo mas literal a estas palabras.

Mas para mayor confirmation desta verdad, demos algunas razones de inconveniencia, que pudiera aver, si los que dice san Pablo. (*nos qui vivimus*) no murieran.

Y dexo de tratar la dificultad que se halla en conceder privilegio de dispensacion en la muerte; porque lo primero, ha de aver muchas causas legitimas para dispensar en una ley univerfal, y el legislador no puede dispensar sin averla. Lo segundo la ley natural es indispenſable, por lo menos es muy mas dificultosa que la positiva. Vea el curioso a Suares de legibus, y hallará todo lo que deseare. Ley natural es la que en las mismas entrañas de la criatura, naturalmente se engendra con propensiō, o inclinacion a buscar su natural fin: en la qual conviene el hombre coia los brutos, e inanimados. A esta se reduce la propension natural que el hombre tiene a morir,

*Solutio au-
thoritatis.*

*Conclutio-
difficulta-
tis.*

*Ratio ex
dispensa-
tione legis.*

*Vide Sua-
rez de le-
gis.*

Exposicion sobre el c. 4. de la

a resolverse como mixto, porque las partes piden buscar su fin, que es el ser de donde fueron antes. Y como el hombre es de tierra, tiene propension natural a convertirse en la misma, así lo dixo Seneca: *Mors homini est natura, non pena, nam omne compositum ex contrarijs, necesse est resolvi, & corrumpi, sicut sunt corpora mixta.* Y esta llamo ley natural; la qual como en mixto se ha de cumplir en el hombre, natural, y necesariamente, y para esta es muy dificultosa la dispensacion.

Ay otta ley positiva, que es la del pecado; el qual se contrae en pena del quebrantamiento de la misma ley, *legis natu* que es la muerte espiritual del alma, y llamase positiva: *ialis, & Quia de novo posita, ab extrinseco, non ex ipsa natura rerum.* La positiva. qual sino estuviera puesta, no se contraxera el pecado; así lo dice san Pablo ad Roman. 7. *Quid ergo dicemus? lex Paulus ad peccatum est: absit; sed peccatum non cognovi nisi per legem, nam Rom. 7. concupiscentiam, nesciebam, nisi lex diceret non concupisces, &c.* *Sine lege autem peccatum mortuum erat.* Que diremos, dice San Pablo la ley es el pecado? Esto no; mas yo no conocia el pecado, sino por la ley, porque no havia la concupicencia era pecado si la ley no dixera, no seas sensual, y sin la ley muerto estaba el pecado. En q se representa Pablo, como expone Theophilacto antes que uviesse ley que prohibiese: lo mismo dixo Christo nuestro bien por san Juan en el cap. 15. *Si non venissem & locutus fuisset eis peccatum non haberent, nunc ergo excusationem non habent de peccato suo.* Si yo no viniera, y les uviera hablado por mi ley, no tuvieran pecado, mas agora no tienen excusa de averlo cometido. Son pues los preceptos de Dios, en quanto nuevamente puestos, y el primero que puso al hombre: *De arbore scientia boni, & mali ne comedas.* Ley divina positiva, de cuyo quebrantamiento, se deduze la original culpa en el hombre.

Hago agora mi argumento; luego mas facil es la dispensacion en la culpa original, que en la muerte natural, porque la una es positiva ley, y natural la otra. Pues si andamos con tan grandes razones de conveniencia, autoridades de santos lugares de Escritura, buscando la dispensa-

pensación en la culpa original a la Princesa de los Angeles Maria; porque se ha de conceder, sin ninguna razon de conveniencia dispensación en la ley natural relevado a algunos de la muerte; pues ni Maria, ni Christo nuestro bien fueron libres della.

Dexando esto aparte, pruebo con razones de inconveniencia, que no se ha de conceder privilegio (a los que dice san Pablo *nos qui vivimus*) de la muerte: y de muchas escogo dos, la una de parte de Dios, y la otra de la del hombre. De la primera digo que no se manifestara tanto la omnipotencia de Dios, su amor, y sabiduria si les diera privilegio para no morir, como muriendo. Fundome para esta verdad en el cap. 2. de la sabiduria, donde dice el Sabio: *Et non est reversio finis nostri quoniam consignata est, & nemo revertitur.* Palabras a mi ver misteriosas, la complutense lee: *Non est impedimentum finis nostri.* Ianzenio: *Complutē.* *Non est qui finem, & mortem nobis prestituram avertere possit.* Ianzen. No ay impedimento que se pueda poner a nuestro fin, no ay quien pueda hazer que la muerte no haga presa en nosotros, no podemos bolver pie atras del fin que vamos corriendo: mas passando a la segunda clausula: *quoniam consignata est,* lee el Griego: *veluti sygillo quadam impresto, vel apenso obsignatus, & consignatus.* (Porque es masculino en el Griego *reversio*) que es dezir esta nuestra muerte sellada, y cercada, como executoria real con el anillo de su Magestad, para que no pueda aver revocacion de la sentencia, o por mejor dezir estamos ya en las garras de la muerte, cerrada la puerta, echada la losa, y sellada con el sello real, para no poder huir un punto de su fuerça. Alusion divina que haze a quando Daniel estava en los dientes de la muerte, echada la losa, y sellada con el sello real, y de los grandes: *Tanquam lapide supposito, & sygillis ob signato,* leyó Lirano.

Lirano.

Quien no dixerá que fue rigor, extremo de vengaça, cerrar, y sellar la losa del lago, no solo con susello, sino de los potentados, para que nadie pudiera acudir a remediar al santο; sino que los leones a sus folas, con sus garras sangrientas hizieran presa en el sagrado cuerpo. Da: Daniel 6. niel

Exposicion sobre el c.4. de la

niel 6. *Quem obsignavit rex annullo suo , & annullo primatum suorum.* Quien no descubre la残酷 de un coraçon tirano, en cerrarle con tantos sellos, cerraduras , y candados? quien no pondera su inhumanidad, que no le parezca queda corto. Pues está tan lexos de ser残酷, inhumanidad , y vengança , que antes fue excesivo amor , y sabiduria por librar al santo de la muerte. Reparese pues en las palabras del texto: *Ne quid fieret contra Daniele m.* Cerró, y selló con tantos sellos la puerta , porque no le hizieran algun mal a Daniel. Enverdad muy buen dezir, pues que mayor mal que verse entre los dientes de hâbriétes leones, que de proposito los tenian ayunos , para que de hambre le despedazaran en un instante ? Con todo esto, *Ne quid fieret contra Danielem.* Es verdad que cerró, y selló, porque no le hizieran algun daño a Daniel.

Aliquorū expōsitiō. No dexo la exposicion de algunos modernos , que segun la de Hebreos dizan (como no tan doctos) *Ne rex qui nimius propensus videbatur extragēt.* Que se selló con tantos sellos el lago , porque no le sacará el Rey, que se hallava muy inclinado a livertarlo, supuesto la tristeza que tuvo aquella noche : pues ni cenó , ni durmio en toda ella: *Non comedit, nec dormivit ea nocte.* Acompañó a esta, la *Thea. Ra- bi Saa.* de san Hieronymo, Teodoreto, y Rabi Saadie, que cerró la puerta con tantos sellos el Rey, porque viendo los Principes que los icones no le hazian mal, ni le llegavan, no surtiendo efecto su mal intento , no dieran traça para quitarle la vida de otra fuerte : *Ne Principes si viderint à leonibus non interfici, mutata voluntate iam non leonibus occidendum obijerent, sed ipsi occiderent.* Y por esto cerró, y selló con tantos sellos: *Ne quid contra Danielem moliantur inimici.* Y esta es la causa de la prevencion de un Rey , que amaya a Daniel, y le estimava, librarlo ya de las garras de los leones, ya de los ferozes animos de sus enemigos.

O amor, o sabiduria,digna de memoria en los coraçones de los hombres , que lexos está de ser rigor de juez injusto, quanto cerca de ser afecto de amorofo padre.

O Dios omnipotente amoso, y fabio, que si cerrays, y sellays con yuestro sello la leonera donde encerrado estás

tā el justo, y la muerte es, porq se descubra vuestra omni potencia, que siendo tan feroz, como dice Arist. 3. ethicorū: *Terribilissimū omnīū terribilium est mors.* Y hambríeta, no le toquen sus garras, y tormentos: así lo publicó el Sabio en el cap. 3. *Et non tanget illos tormentum mortis.* Donde leyó san Damasceno 4. Fidei c. 16. *Et non tanget illos mors.* Y san Iuā en su Apoc. c. 20. *Mors secunda in his non habet potestatē.* Apenas les tocara la muerte, en calo tā apretado, viéndose a solas. En esto descubre Dios su omnipotencia, en que siendo las fuerças de la muerte tan valientes, se rindan a las flacas de los justos. Y su sabiduría, en que realmente muriendo no les toque: pues si mueren, como no les toca la muerte? Esta es la traça, que mueren sin que les llegue, haciendo de ella misma sueño suave, y dulce, en quien como entre sueños hagan tránsito a la eterna vida; y su amor en que: *Non dormirabit, neque dormiet.* No reposa un punto, puesto en centinela, porq no les hagan mal los enemigos del alma: *Inimici Domini domestici eius.* Ozeas 7. que pudieran a media noche, como enemigos caseros abrir el lago, y quitarles la vida.

O Padre amoroso que mas se descubren vuestros divinos atributos, certando con vuestro sello, y el de vuestros primados (en quien está estampada vuestra muerte, y la suya) la del justo, que si le reledarays de padecerla: y si tanto se descubre quien Dios es, en no dispensar en la muerte, inconveniente fuera muy grande dispensar en ella.

La otra razon de inconveniencia, que está de parte del justo es, q se le quitará muy grā premio de gloria, si Dios le dispensara en no cōtraer la muerte. Pruevo este discurso con algun fundamento, porque es verdad en Theología, que el hombre está en estado de merecimiento, hasta el instante ultimo de su vida; verdad que se nivea por el dist. 18. Bo nivel de la verdad, que es Christo: y Christo mi bien, hasta el instante de su muerte, como afirma el Maestro in 3: *vi loqu. p. dist. 18.* y san Buenav. in brevi loq. pat. ~~in brevi~~ p. 7. y Calet. 4.c.7.Cai. (así de Christo, como de todos los honiores) primera p. 1. part. q. quæst. 53. art. 6. dize, que en el mismo instante de la muer- 63.art.6.

Arist. 3.
ethicorū.

Sap. 3.
Damas. 4.
Fidei cap.
16.

Apoc. 20.
Psal. 20.

Ozeas. 7.

Magist. 3.

Bo oay. in bre

vi loqu. p.

dist. 18.

Calet. 4.c.7.Cai.

in brevi

Exposicion sobre el c. 4. de la

te, merece el hombre: *Non tanquam in pura via, sed tanquam in termino viae.* Digo pues agora, q̄ el justo, no solo en todos sus actos buenos, merece hasta el ultimo, y en el ultimo instante de la muerte, sino que en este, y por este acto de morir, que en el ultimo instante se acaba, merece premio eterno: porque aunque es verdad, que el morir es natural, padecer esa muerte por Dios, ofrecerla, o desearla, es acto de merecimiento: y assi Christo merecio por su muerte la Redencion del mundo, como san Pablo por desearla. *Cupio dissolvi.* Y a este proposito entiendo yo aquellas palabras del Apóstol ad Philip. 1. *mori lucrum;* el morir es ganancia, no solo por lo que dice Ambrosio, lib. de bono mortis, ca. 2. *Lucrum est, evasisse incrementa peccati, lucrum fugisse deterioria, & ad meliora transisse.* Es la muerte ganancia (dice el Santo) porq̄ ya se à huydo el cuerpo a la multiplicacion de los pecados. Es ganancia, porque se dexan a las espaldas los bienes de la tierra, y se à hecho transito a gozar los eternos: *mori lucrum.* Es ganancia morir, no solo por los bienes que se adquieren muriendo (como dice el Santo) sino porque la misma muerte padecida por Iesu Christo, es meritaria; *Pratiosa in conspectu Domini, mors sanctorum eius,* dixo David, Psalmo 115. A que preciosa es la muerte del justo, delate los ojos de Dios, no solo precio, si por ser agradable, sino en rigor del vocablo, por ser de valor, precio, y estima, en quien haze el justo un sacrificio precioso, y holocausto a Dios, no solo satisfactorio, si no meritario de eterna vida. Oygamos al glorioso Padre Ambrosio, lib. citado, c. 3. que explicando estas palabras, dice: *Quid enim præstantius quam fieri Christi hostiam, itaque cum ab eo frequenter legamus Domino oblata esse sacrificia: hoc loco addidit, tibi sacrificabo hostiam lindis.* Non sacrifico, inquit, sed sacrificabo: significans illud perfectius esse sacrificium, quo unufquisque Domino, corporis huic vinculis absolutus afficeret; & offerret se hostiam laudis. Que cosa mas excelente de estima y precio, que ser sacrificio y holocausto de Iesu Christo? Y asi como en David ordinariamente leamos, que a Dios se le ofrecian sacrificios diversos, añade el mismo, diciendo: Señor, yo os sacrificare un sacrificio de alabanza.

Ad Phil. 1.

Psal. 115

bança. Reparad (dize el Santo) que no dixo: yo os sacrifico, sino, sacrificare; significando, que aquel es mas perfecto sacrificio, en que el hombre assistiendo, al desfartarse el alma de los lazos del cuerpo, se ofrece a Dios en holocausto de alabanza. Y adviertase el verbo *assisteret*, assistiendo con afecto de charidad, fé, y esperanza, a distinció de algunos, que a su muerte no assisté, ni se hallan presentes, porque nunca se hallaró a la vida. Y parece que el mismo Dios, acertando este sacrificio, lo califica, diciendo: *Sacrificium laudis honorificabit me: & illic iter, quo ostendam illi salutare Dei.* Ofrezcame el hombre sacrificio de alabanza, ofreciéndome su muerte, adornada de virtudes, & *illic iter*, y desde allí será el camino derecho, por dónde à de caminar a la eterna gloria.

Psalm. 49

O muerte de los justos tan preciosa, pues ofreciéndola a Dios, les promete por premio, *illic*, desde el mismo instante el camino cierto de la bienaventurança.

Pues porque avia Dios de privar al justo *deste* premio, que en el holocausto de ofrecerle su muerte merecía siendo verdad, que los justos no dessan tanto gozar de la gloria de Dios, como merecerla. Desta verdad ay muchos testimonios en la sagrada Escritura, en que se nos descubre, tener los justos mayor gloria de su parte, en el micerimiento, que en su premio. Digalo el santo Moyse, Exodo 32. (lugar bien ordinario) quando le pido a Dios, perdonasse a su pueblo, o le borrara a el del libro de la eterna vida: *Aut si non facis dele me de libro tuo quem scriptisti.* Vatabl. & alij. lib. vita. Fuerte osadia es ésta, pedir q le borren del libro de la predestinacion a la gloria. (Adviertase que digo a la gloria, y no a la gracia.) Que es esto Moyse? si el pueblo pecó, pague su culpa, pero vos porque os sentenciays a padecer la pena que el merece? Responde san Hieronymo, epistola 12. ad Gaudentium, tom. 1. *Vult perire cum pereantibus, nec propria salute contentus est, gloria quippe regis multitudine populi:* Quiere perecer con los que perecen, porque no está contento con su salud, vida, y gloria, sino gozan deella los de su pueblo, que la del Rey consiste en q lleve tras de si muchos vasallos. Pues santo

Exod. 32.

Vatab.

Hier. epist. 12. ad Gaudent.

Exposicion sobre el c. 4. de la

Moysen, que aveys de hazer, no gozido de la gloria: mereciendola. Porque exercitandoe un hombre en actos de charidad, como este, le son meritorios; y mas quiere estar mereciendola, que gozandola.

Fomenta esta verdad la comparacion tan admirable, que trae san Bernardo, serm. 12. in Cantic. Si algun rico (dice el Santo) sentado a su mesa explendida, y abundante, le dixera a una pobre muger, que traia un hijuelo suyo en sus braços, hambriento y lloroso por comer, dando voces, sin poder darle remedio a su hambre, y necesidad; dexa tu hijo alla fuera, que me dà enfado oyrlle llorar, y sientate conigo a mi mesa; que madre uviera ta cruel, que no quisiera morir de hambre, primero que dejar fuera perecer su chicuelo. Desta fuerte Moysen, *nolluit se introduci gaudium Domini sui foris manente populo, licet inquieto & ingratu, toller aviliorem sibi indicans tortionem, quam evulsionem.* Mas tolerable le parece a Moysen ser arrojado de la gloria, y andar hambreandola (digamoslo asi) en compagnia de su pueblo, que gozar asolas de sus fabrosos platiillos, sin que sus hijos los provassen. Pues que facays Sato de andar en compagnia de vuestro pueblo, desterrado de la gloria: Exercitar la charidad, para merecerla: teniendo a mayor gloria merecerla, que gozarla.

Entra san Pablo ad Roman. 9. y confirma esta verdad, diciendo: *Optabam ego ipse anathema esse a Christo pro fratribus meis.* Desfleava yo ser anathematizado, apartado de Christo, y de su gloria, por estar entre mis hermanos. Por cierto que al parecer parece demasia, (mas si la charidad no las haze, que virtud se á de atrever?) dice S. Iuā Chrysostomo, hom. 79. ad pop. Mas pidio san Pablo, que Moysen, (y en esto se aventajan los Santos de la ley de Gracia, a los de la escrita.) Queria pues Moysen, si su pueblo no gozava de la gloria, andar en su compania, careciendo della: mas Pablo desfleava que la uviera para todos, aunque para el solo faltara. Sus palabras son estas: *Ille cum alijs perire malebat, hic autē non simul perire, sed sospitibus alijs atraua filius gloria, quidere optibat.* Charidad excesiva de Pablo: Santo glorioso, qite avicys de hazer en el mundo, si para

Ber. ser. 12
in Cant.

Paul. ad Ro-
man. 9.

Chrys. bo.
79. ad po.

para todos trae la gloria, y solo para vos faltara. Trabajar para merecerla, que los santos mayor gloria tienen de su parte mereciendo la que gozandola; y asi es traça de Dios a sus mayores amigos ponerlos en estado de merecimiento, ocasiones en que exerciten las virtudes, porque a ese peso se les da la gracia, a que les corresponde mayor gloria, como se nos está representando en el santo Iob, segun advierte san Ambrosio sermone 14. en el Psalmo 118. *Athletom suum nudum ungere voluit oleo patientie, ut in subeundo faceret certamine fortiorum, & in sermo. 14: merendo premio dignarem.* Al fin no se pierde punto, ni super instante en la casa de Dios, en que el justo no lo aproveche mereciendo. Pues porque avia Dios, que qual Padre amorofo les amia, privarles de la mayor gloria que pudieran tener, ofreciendoles su muerte en sacrificio, como holocausto de alabarça (*Sacrificium laudis*) en que todo se quema, y se conûme.

Cierro este discurso con dezir, que ay razones muchas de inconveniencia, para que Dios les diera privilegio de no morir a los que dice san Pablo: *Nos qui vivimus, y tengamos por verdad della Escritura, cierra, e infalible, que todos somos de padecer la muerte, y resucitados esperar la venida del Iuez que ha de venir a juzgarnos.*

Y de passo se responde al articulo de fe, que creemos los fieles, que ha de venir Iesu Christo nuestro bien a juzgar los vivos, y los muertos. Mal se puede verificar que ha de juzgar los muertos, si entonces hemos de estar todos vivos, y tan mal se puede salvar que ha de venir a juzgar los vivos, y los muertos, si entonces no ha de aver muertos. Y dexando exposiciones varias, algo confusas, queriendo salvar esta verdad con antelacion de tiempos, se responde llanamente, que ha de venir a juzgar los vivos en gracia, y muertos en la culpa, con que se salva copulativamente, la proposicio; asi lo predica Origenes, explicando aquel lugar del cap. 6. de los numeros en la hom. 9. *tullit Aron turribulum lignum, & positus Ori. super clypeum mortuorum, & viventes pro populo Dei praecatus est, &c. e. 6. nume.* Dice el doctissimo quanto antiquissimo. *Quod non solum hom. 9.*

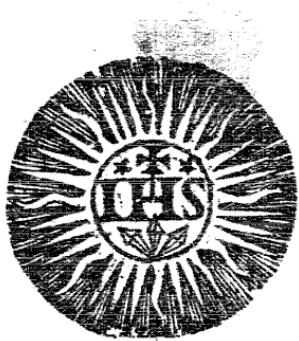
Exposición sobre el c.4. de la

primo adventu Domini forma ista completa sit, sed eadem ser-
vabitur in secundo, veniet enim iterum filius hominis, & cum
venierit in veniet quosdam mortuos, quosdam autem viventes:
mortuos dicimus eos qui nimicitate scelerum in peccatis suis
mortui intelliguntur, viventes autem, qui operibus vita per-
manuerint. Tunc Pontifex noster Christus medius vivorum, &
mortuorum stare dicendus est, cum statuet oves à dextris suis,
bados autem à sinistris, & dicet ihs qui à dextris sunt, venite
benedicti Patris mei posidere paratum vobis Regnum a consti-
tutione mundi, ihs autem qui à sinistris sunt dicet, ite maledicti
in ignem aeternum, & sunt utique mortui q, qui in ignem mi-
tentur aeternum. Sunt autem vivi illi qui mituntur ad regnum.
Con que queda autorizada la respuesta, y explicado el
articulo de nuestra fe.

Plega a Dios Seamos de los vivos : *Et sic semper cum Do-*
mino crimus. Para que assi siempre gozemos de la
compañia de Christo eternamente
Amen.

Deo optimo maximo omnis honor, & gloria.





CON LICENCIA.

Impresso en Sevilla, por Francisco de Ly-
ra. Año 1624.



